

# sumario

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### Consejería de Obras Públicas y Vivienda

**CVE-2014-11017**

Orden OBR/4/2014, de 28 de julio por la que se amplía el plazo para resolver las solicitudes presentadas para la calificación de alquiler en el ejercicio 2014, establecido en el Decreto 12/2014, de 20 de febrero, por el que se regulan las ayudas al alquiler de vivienda en Cantabria en el período 2014-2016.

Pág. 2588

MARTES, 29 DE JULIO DE 2014 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 37

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

**CVE-2014-11017** *Orden OBR/4/2014, de 28 de julio por la que se amplía el plazo para resolver las solicitudes presentadas para la calificación de alquiler en el ejercicio 2014, establecido en el Decreto 12/2014, de 20 de febrero, por el que se regulan las ayudas al alquiler de vivienda en Cantabria en el período 2014-2016.*

Durante el plazo de dos meses previsto para presentar solicitudes de calificación de alquiler en el Decreto 12/2014, de 20 de febrero por el que se regulan las ayudas al alquiler de vivienda en Cantabria en el periodo 2014-2016, fueron presentadas más de dos mil quinientas solicitudes. Una vez examinadas, 1.429 solicitantes han sido requeridos para subsanar su solicitud, en muchos casos por defectos apreciados en la documentación de alguno de los miembros de la unidad de convivencia, lo que implica a más de cinco mil ciudadanos que en estos días están presentando la documentación que deberá ser examinada antes de dictar la resolución que proceda.

La Dirección General de Vivienda y Arquitectura, órgano competente para resolver el procedimiento de calificación de alquiler establecido en el Decreto 12/2014, de 20 de febrero, a la vista de la documentación presentada, estima que es necesario un plazo aproximado de un mes para su examen y valoración.

El procedimiento de calificación de alquiler se resuelve por concurrencia competitiva entre todas las solicitudes que cumplan los requisitos, por lo que la resolución no podrá ser dictada hasta que no se haya completado el examen de todas las solicitudes. Considerando que se dan las condiciones exigidas en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la citada Dirección General ha propuesto una ampliación del plazo máximo para resolver el procedimiento de calificación de alquiler regulado en el citado Decreto, hasta el 1 de septiembre de 2014.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Disposición Adicional Única del Decreto 12/2014, de 20 de febrero, por el que se regulan las ayudas al alquiler de vivienda en Cantabria en el período 2014-2016, y en virtud de lo establecido en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### DISPONGO

Artículo único. Plazo de resolución solicitudes presentadas en el ejercicio 2014 para la calificación de alquiler de vivienda.

1. Se amplía hasta el 1 de septiembre (incluido) el plazo para dictar y notificar la resolución del procedimiento de calificación de alquiler establecido en el Decreto 12/2014, de 20 de febrero, por el que se regulan las ayudas al alquiler de vivienda en Cantabria en el período 2014-2016, con efectos limitados exclusivamente al programa de 2014 cuyas solicitudes fueron presentadas desde el 22 de febrero de 2014 hasta el 21 de abril de 2014.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

MARTES, 29 DE JULIO DE 2014 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 37

La presente Orden será de aplicación el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de julio de 2014.  
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,  
Francisco Javier Rodríguez Argüeso.

2014/11017

CVE-2014-11017